



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Por medio de la presente notificación colectiva se hace público que por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha sido adoptado el acuerdo de aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Contra el citado acto los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los obligados al pago que el periodo de ingreso en voluntaria será del 1 de julio a 31 de agosto de 2024.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos durante el periodo señalado en la sede de la oficina de Recaudación de este ayuntamiento. Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 90 del citado Reglamento por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a estas para tal fin. Transcurrido el periodo de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belvis de la Jara, 27 de junio de 2024.–El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-3430